



ORDENANZA Nº 4042/89.-

VISTOS:

El expediente Nº 5280-V-89, caratulado "SOLICITUD DE CONCESION DE VIALIDAD PARA LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ref. horario de carga y descarga de materiales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 10 de noviembre de 1988, mediante la cual varios comerciantes de esta ciudad, solicitan un horario especial para carga y descarga de materiales para la construcción en el radio del microcentro de la ciudad, que podría ser de 15,00 a 19,00 horas.-

Que a fojas 1 vuelta, se expide la Dirección / de tránsito de esta Municipalidad, compartiendo la solicitud y sugiere la remisión del expediente a este Honorable Consejo Deliberante, lo que se cumplimenta mediante nota 0161 D.E./89.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió un Despacho Nº 053/89, relectando articulado de la Ordenanza a sancionarse; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 04/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 21 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial Nº 95,

EL H. CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE por vía de excepción a la Ordenanza Nº ~~3612/87~~, la circulación en el micro-centro como // así también la carga y descarga de materiales de construcción, en el horario de 15,00 a 19,00 horas de lunes a viernes.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá un período de vigencia de la misma de SEIS (6) meses a partir de su / emisión.-

qu

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante

11/2.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL



11/2.

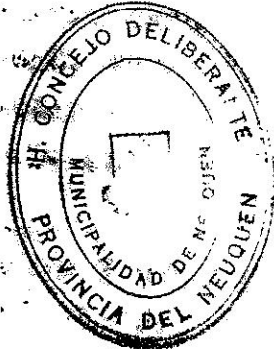
ARTICULO 32) COMUNICARSE al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES /
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Exp. No. 5380-V-88).**

EL COPIA:

122.

**PRO: PESIRRY
ALVAREZ**



ANTONIO E. GRANDE
Secretario Genl. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4042/89.
PROMULGADA POR DECRETO N° 0504/89
EXTE. N° 5380-V-88.